



## Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 28 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial correspondiente al curso 2019/2020.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía nº 464/2019, de 14 de mayo (BOJA nº 93, de 17 de mayo), en su art. 124.5, encomiendan al Consejo de Gobierno de dicha Universidad la competencia para fijar el Calendario Académico Oficial de cada curso académico, como parte del Plan de Ordenación Docente General correspondiente a dicho curso académico.

A su vez, las “Normas reguladoras de la realización de las pruebas e evaluación del rendimiento académico de los estudiantes”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, establecen en su art. 5 que el Calendario Académico de cada curso fijará con carácter general para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Málaga, el período en que se deberán producir las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, en función de la respectiva organización temporal de las enseñanzas.

En consecuencia, y a propuesta del Sr. Rector, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2019, acuerda aprobar las siguientes disposiciones para la conformación del Calendario Académico Oficial para el curso 2019/2020.

### Primera: **Ámbito de aplicación**

Las presentes disposiciones, relativas a calendario académico, son de aplicación a los estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a, Máster Universitario y Doctor/a.

### Segunda: **Período lectivo**

1. Para la impartición de la docencia y/o la realización de pruebas de evaluación correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a, Máster Universitario, en instalaciones de la Universidad de Málaga, el período lectivo se establece entre el 24 de septiembre de 2019 y el 23 de septiembre de 2020, a excepción de los siguientes casos:

- Todos los domingos y festivos, de acuerdo con el calendario laboral.
- Del 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos inclusive.
- Del 3 al 13 de abril de 2020, ambos inclusive.
- Del 11 de julio al 31 de agosto de 2020, excepto en los siguientes casos:
  - Para las asignaturas de “Prácticas Externas”, o equivalentes, que se considerará lectivo a efectos de la realización de las citadas prácticas en las correspondientes empresas o instituciones.





- Para las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” y “Trabajo Fin de Máster”, que se considerará lectivo entre el 11 y el 31 de Julio de 2020 y entre el 21 de septiembre y el 15 de octubre de 2020).
    - 28 de enero de 2020 (Festividad de Santo Tomás de Aquino).
    - La festividad del correspondiente Centro, en la fecha establecida por éste.
    - El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2019/2020, en la Universidad de Málaga.
2. Para la realización de actividades de formación fuera de las instalaciones de la Universidad de Málaga, de acuerdo con la respectiva programación académica aprobada, el período lectivo se establece entre el 24 de septiembre de 2019 y el 20 de septiembre de 2020.
3. Para efectuar el depósito de la tesis doctoral para su exposición previa a la lectura y defensa, así como la realización de actividades y pruebas de evaluación, el período lectivo se establece entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, a excepción del mes de agosto de 2020.
4. Para efectuar la lectura y defensa de la tesis doctoral, el período lectivo se establece entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, a excepción de los siguientes casos:
- Todos los domingos y festivos, de acuerdo con el calendario laboral.
  - Del 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos inclusive.
  - Del 3 al 13 de abril de 2020, ambos inclusive.
  - Del 26 de julio al 31 de agosto de 2020.
  - 28 de enero de 2020 (Festividad de Santo Tomás de Aquino)
  - La festividad del correspondiente Centro, en la fecha establecida por éste.
  - El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2019/2020, en la Universidad de Málaga.

Durante el período lectivo establecido en este calendario académico, el Personal Docente e Investigador vendrá obligado a llevar a cabo su actividad docente, en los términos y condiciones establecidos en el Plan de Ordenación Docente y en la programación académica del Centro, así como a atender sus obligaciones de tutorías a los estudiantes.

### **Tercera: Calendario de convocatorias de examen**

En los estudios correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario las correspondientes programaciones académicas deberán contemplar las siguientes convocatorias de examen, para los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican, y de acuerdo con las especificaciones que igualmente se mencionan:





- Primera convocatoria ordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados en las respectivas asignaturas en el curso académico 2019/2020)
  - En el caso de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” o “Trabajo Fin de Máster”, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2019.
  - En el resto de asignaturas, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse una vez finalizado el período docente de cada una de ellas establecido en la respectiva programación académica.
- Segunda convocatoria ordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados en las respectivas asignaturas en el curso académico 2019/2020)
  - En el caso de asignaturas de primer cuatrimestre, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de mayo de 2020.
  - En el caso de asignaturas de segundo cuatrimestre o anuales, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de agosto de 2020.
  - En el caso de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” o “Trabajo Fin de Máster”, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2019, con una diferencia de, al menos, un mes con respecto a la primera convocatoria ordinaria realizada.
- Convocatoria extraordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados, por segunda o posterior vez, en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2019/2020).
  - En todos los casos, la convocatoria extraordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2019.
- Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios (para estudiantes que se encuentren matriculados, por segunda o posterior vez, en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2019/2020, y les resten un máximo de dieciocho créditos para la obtención del respectivo título).
  - La citada convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2019

#### **Cuarta: Evaluación extraordinaria**

Durante los meses de marzo, julio y octubre de 2020 se podrá solicitar la evaluación extraordinaria prevista en el art. 13 de las Normas para la Evaluación de Estudiantes, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 18 de diciembre de 2009, y modificadas por Acuerdos de dicho órgano colegiado de fechas 9 de octubre de 2012, 19 de junio de 2013 y 26 de julio de 2016.





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Secretaría General  
Vicesecretaría General



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.  
Tel.: 952 131022/1136 E-mail- [fjandrade@uma.es](mailto:fjandrade@uma.es)